



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FÓMEQUE**  
Calle 6 N. 3-15/19 – Tel: 3105531086  
Email: [jprmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FÓMEQUE,**  
**CUNDINAMARCA,**

**HACE SABER:**

Que dentro del proceso ejecutivo 2527940890012019 – 00196 – 00, que en este despacho adelanta ARNULFO GUEVARA SABOGAL, contra WILLIAM ORLANDO GUEVARA RINCÓN, mediante auto del 26 de agosto del presente año, se señaló el día **martes primero (1) de noviembre del 2022, a la hora de las nueve (09:00 a.m.) de la mañana**, para llevar a cabo diligencia de remate de la cuota parte equivalente en un 50% del siguiente bien inmueble:

Nombre:	Finca “Lote El Sauz”
Cédula catastral	00-00-0030-0116-000
Jurisdicción:	Municipio de Fómeque, Cundinamarca
Matricula inmobiliaria:	152-58528
Dirección:	Vereda Chinia
Avalúo:	\$6.845.250.00

**Linderos:** *POR EL PIE hoy con carretera que conduce a quebrada blanca, separa cerca de alambre; POR EL COSTADO DERECHO con predios de Jorge Augusto Cuéllar, separado por cerca de alambre y arboleda, en estos momentos un caño y cerca viva; POR LA CABECERA con el resto del predio las delicias, vendido a Rosa María y Elena Rincón Guevara, separa tres mojones en línea recta de mojón a mojón, del número seis (6) fijado en colindancia con Jorge Augusto Cuéllar, al número cinco (5) fijado en la mitad del trayecto y de este al número cuatro (4) fijado en colindancia con predio de herederos de Pedro Torres, separado por cerca de alambre y POR ÚLTIMO COSTADO con predio de herederos de Pedro Torres, separados por cerca de alambre y arboleda. El inmueble cuenta con un área aproximada de una hectárea y nueve mil setecientos cincuenta metros (1H-9750m<sup>2</sup>) según título y dos hectáreas y trescientos cuarenta y dos metros (2H-342m<sup>2</sup>) según catastro.*

<b>Nombre secuestre:</b>	Manuel Roberto Novoa Parrado
<b>Dirección:</b>	Carrera 3 # 4-30, Barrio Manuel F Pabón de Cáqueza
<b>Teléfono:</b>	3114409259
<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:manuelrobertonovoaparrado@gmail.com">manuelrobertonovoaparrado@gmail.com</a>

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total de la cuota parte del bien inmueble objeto de remate y postor hábil el que consigne en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales 252792042001 a órdenes de este juzgado el porcentaje legal (40%).

Los postores interesados deberán remitir antes de la hora señala para la audiencia al correo electrónico [rematesjprmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesjprmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co) y en formato PDF el depósito para hacer postura, conforme lo previsto en el artículo 451 del CGP, el cual debe estar protegido con una contraseña de ingreso para evitar la divulgación de su contenido y solo será suministrada cuando el juez la requiera.

Así mismo, téngase en cuenta que la presente audiencia se realizará de manera mixta; es decir, tanto presencial, como virtualmente por medio de la aplicación Microsoft Teams accediendo al siguiente link:



<https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19:gt9iGYS6QoPxoUZr4I8LdN7IRFPMNHg8ceovD0GuEIE1@thread.tacv2/1662486265706?context=%7B%22Tid%22:%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22,%22Oid%22:%22bf5968c7-56dd-4cef-8277-2fb5ced1068c%22%7D>

De igual forma, se aporta el link del expediente digital [EJECUTIVO 25279408900120190019600](#), información que también estará disponible en el micro sitio web del despacho <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-fomeque/88>.

Finalmente, téngase en cuenta que, el presente aviso deberá ser publicado también en El Tiempo, emisora Local Chingaza Stéreo y en la emisora del municipio de La Calera; dichas publicaciones deben allegarse antes del inicio a la subasta, junto con el certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada.

Fijado hoy seis (6) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Firmado Por:  
**Angela Lizeth Rivera Fuentes**  
Secretario Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Fomeque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95a53a6d0cf927f04c10bdf0c380b9831f5d11f21365e2065829576a91a382d7**

Documento generado en 06/09/2022 01:59:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>